

29 JUN 2026

La Resolución N° 003890-S-2024, del 11 de diciembre de 2024; y

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 27 de mayo de 2024 el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor del agente Rodrigo Sebastián Huertas, CUIL N° 20-28157255-6, cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de profesional en Bio-Imágenes en el Área de Diagnóstico por Imágenes de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2025;

Que, el Hospital Pablo Soria informa que, se dio el alta y ajuste del referido adicional a partir del ejercicio 2025 a favor del agente Huertas, adeudándose el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que, rola intervención de Contaduría de la Provincia:

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 27 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a favor del agente Huertas;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1891-2024 caratulado: "CPDE. A: NOTA DEL AGENTE HUERTA RODRIGO SEBASTIAN - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CP Huel
D. JUAN ESCOBAR HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

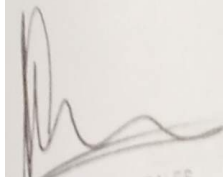
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BOLETIN N° 714-1891-2024.

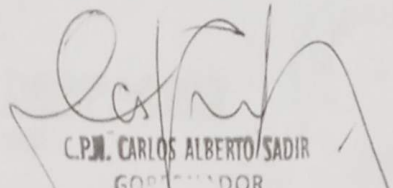
DECRETO N°

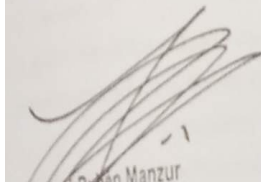
5514 -S-

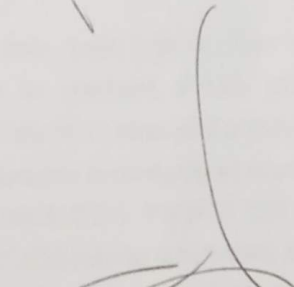
ARTICULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
nómicamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la
Gobierno Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría
Dirección Provincial de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



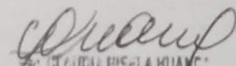

C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


José Roden Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.M. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA ERISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy